



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

Número de Registro
Ambiental

AAOBB1602511

No. AUTORIZACIÓN

16-025-PS-II-18-2021

PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ**

OFICIO No.

MICH/GA/04/2698/21

Dirección: **CARRETERA NACIONAL S/N
ESQ. ZARAGOZA
C. P. 59780 CHILCHOTA, MICH.
TEL. (355) 511-5336**

Recibi Original
Jose mundo alvarez ortiz
13/07/2021

**Morelia, Mich. 1º de
julio de 2021**

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 4257 y número de bitácora 16/FP-0614/06/21 de fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual solicita Prórroga a la autorización **16-025-PS-II-18-2011** de fecha 22 de julio de 2011, y

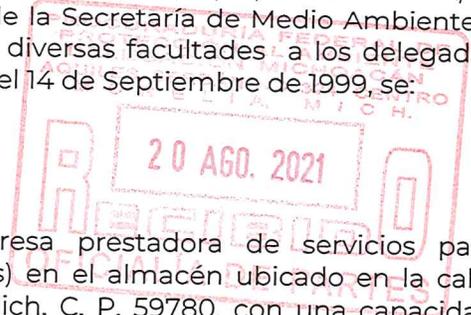
CONSIDERANDO

1. Que con fecha 22 de Julio de 2011, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ, la autorización número 16-025-PS-II-18-2011, mediante oficio MICH/GA/04/4558/11, para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos.
2. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 24 de junio de 2021, el C. José Mundo Álvarez Ortiz, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, PRORROGA para la autorización número 16-025-PS-II-18-2011

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de Septiembre de 1999, se:

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (Acumuladores Usados) en el almacén ubicado en la calle Carretera Nacional S/N, esquina Zaragoza, en la ciudad de Chilchota, Mich. C. P. 59780, con una capacidad máxima de almacenamiento de (864 piezas) 29.376 toneladas, estibados en pallets formados por 96 acumuladores cada uno, empacados sobre tarimas de madera de 1.20 X 1.0 m, separada cada cama con una hoja de cartón honey comb y envueltos en polietileno estirable (stretch film).





**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental
AAOBB1602511

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN
16-025-PS-II-18-2021
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ**

OFICIO No.
MICH/GA/04/2698/21

Segundo. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 1° de julio de 2021**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

SEXTO. **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ**, deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SÉPTIMO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

OCTAVO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

NOVENO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DÉCIMO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

UNDÉCIMO. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización No. **16-025-PS-II-18-2011** con número de oficio **MICH/GA/04/4558/11 de fecha 22 de julio de 2011.**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental

AAOBB1602511

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN

16-025-PS-II-18-2021

PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ**

OFICIO No.

MICH/GA/04/2698/21

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.
3. Para el cierre de las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 68° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
5. **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos **no** peligrosos (residuos de manejo especial o residuos sólidos urbanos).
6. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán



LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Copias marcadas al reverso

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACAN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental

AAOBB1602511

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN
16-025-PS-II-18-2021
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **JOSÉ MUNDO ÁLVAREZ ORTIZ**

OFICIO No.
MICH/GA/04/2698/21

- C. c .p. C. Dra. Maria de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Ing. Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-4257